

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN ADQUISICIONES Y CONTRATOS MENORES

OBJ.: AUTORIZA TRATO DIRECTO Y
APRUEBA CONTRATACIÓN
MEDIANTE ESTA MODALIDAD POR
EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN
EL AREA DE "CURSO RECURRENTE
HELICOPTERO R-44" PARA 01
FUNCIONARIO D.G.A.C., CON LA
EMPRESA QUE SE INDICA.

EXENTA N° 11/ 0059 /

SANTIAGO,

10 JUL. 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SDSL)

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La delegación de facultades dispuestas por el Sr. Director General, mediante Resolución N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009.
- c) La Resolución N° 183 de fecha 12 de mayo de 2011, tomada razón por la Contraloría General de la República, que nombra en la Planta de la Dirección General de Aeronáutica Civil al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez, como Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.
- d) Lo dispuesto en el artículo 8°, letra e) de Ley N° 19.886, de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo señalado en su Reglamento contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004, artículo 10 N° 5 y artículo 62, N° 6.
- e) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- f) El Oficio N° 12/11C/2404 de fecha 16 de junio de 2014, de la Sección Capacitación del Subdepartamento Personal, Departamento Recursos Humanos, que solicita la contratación del servicio de capacitación en materia de Curso "Recurrente Helicoptero R-44" para 01 funcionario DGAC.
- g) El Informe de Justificación, elaborado y remitido por la Sección Capacitación del Subdepartamento de Planificación y Control, del Departamento de Seguridad Operacional, en cumplimiento de la Orden de Servicio N° 11/0/06 de fecha 20 de junio de 2103, que en sus disposiciones señala que se permite, excepcionalmente, la contratación directa de una organización extranjera que no se encuentre en el Portal Chile Compras, que otorgue la capacitación para los especialistas de esta institución.
- h) Las 03 cotizaciones enviadas por las empresas; Hangar Uno, Sloane Helicopters, Quantum Helicopters, que indican los costos vigentes para el servicio mencionado, exigencia contemplada en el último inciso del artículo 8 de la Ley 19.886.
- i) Lo expuesto en el Informe de Sugerencia de Adjudicación, elaborado por la Sección Capacitación del Subdepartamento Planificación y Control, del Departamento Seguridad Operacional.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar el servicio de capacitación en el área de Curso "Recurrente Helicoptero R-44" para 01 funcionario DGAC, conforme a lo solicitado por el Departamento Recursos Humanos, mediante el Oficio señalado en la letra f) de los Vistos.
- b) Que el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de Septiembre de 2004, permite en su artículo 10, N° 5, celebrar contrataciones a través de Trato Directo, si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.
- c) Que, la cotización presentada por la empresa Haangar Uno, resultó adjudicada, de acuerdo a lo indicado mediante Informe de Sugerencia de Adjudicación, señalado en la letra h) de los Vistos de la presente resolución.
- d) Que dicho organismo es una empresa extranjera no inscrita como proveedor en el portal www.mercadopublico.cl

- e) Lo señalado en el Artículo 62 N°6, del Reglamento de la ley N° 19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de Septiembre de 2004, en el sentido que la entidad licitante podrá efectuar los procesos de compras en soporte papel y fuera del Sistema de Información, tratándose de contrataciones indicadas en el artículo 10, N°5, efectuadas a proveedores extranjeros en que por alguna de las razones que este último precepto señala, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.
- f) Lo informado por el área de orientación normativa de la Plataforma Chilecompra, en cuanto a que la referida adquisición es posible realizarla fuera del sistema e informarla en la plataforma de Transparencia Activa, de acuerdo a correo electrónico de fecha 19 de julio de 2012, de Orientación Normativa.
- g) Que el mecanismo de selección del personal asistente a la capacitación, es de atribución y de responsabilidad exclusiva del Departamento de Recursos Humanos, según lo establecido en la delegación de facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil mediante Resolución N° 436 de fecha 14 de septiembre del 2009, en su letra B, Departamento RR. HH, Numeral 3).

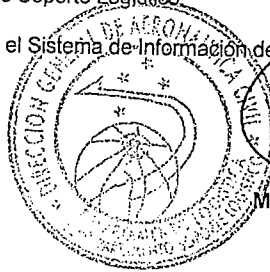
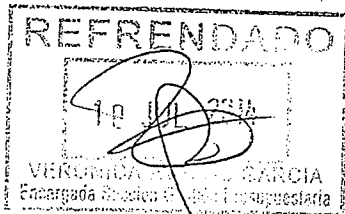
RESUELVO:

1. Autorízase el Trato o Contratación Directa para la contratación del servicio de capacitación en el área de Curso "Recurrente Helicoptero R-44", para 01 funcionario DGAC, a ser impartido en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.
2. Apruébese los Términos de Referencia elaborados por la Sección Capacitación, del Departamento Seguridad Operacional.
3. Apruébese la contratación, bajo la modalidad de Trato Directo, del servicio de capacitación en el área Curso "Recurrente Helicoptero R-44", para 01 funcionario DGAC, a ser impartido en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, con la Empresa Hangar Uno, en atención a la parte considerativa de la presente resolución, cuyo monto asciende a la suma total de US \$6.010,00.- Exento de IVA.-
4. El gasto total de la presente adquisición, equivalente a la suma de US \$6.010,00.- (Seis mil diez dólares con 00/100) valor exento de IVA, en su equivalente en moneda nacional, deberá ser imputado al presupuesto asignado para el año 2014, conforme al siguiente detalle:

U.E.	PROG.	SUBP.	ACT.	TAR.	SUBT.	ITEM	ASIG.	C.C.	TOTAL
179	03	04	2	1380	22	11	002	6012	US \$6.010,00-

5. Nómbrase como Inspectores Fiscales para verificar el cumplimiento del mencionado servicio, a los siguientes funcionarios:
 - Sr. Lautaro VAN DE WYNGARD Salazar (Titular)
 - Sr. Rodolfo SCHMIED Callejón (Suplente)
6. Procédase a la confección de la respectiva Orden de Compra manual, y a las demás acciones a que se refiere el Art. 62, N°6, del Reglamento de Compras Públicas, que la plataforma electrónica del Sistema de Información admita.
7. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran archivados en la Sección de Adquisiciones y Contratos Menores del Subdepartamento Soporte Logístico

Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.



MÁXIMO DE LA RIVERA JIMÉNEZ
JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO

OSMAR ARRIAGADA DE LA FUENTE
Encargado Sección Gestión
Financiera y Proyectos

10 JUL. 2014

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DF, SD. CONTABILIDAD Y TESORERÍA, SECCIÓN TESORERÍA.
 - 2.- DF, SD. PRESUPUESTO, SECCIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 - 3.- DRRHH., SD. PERSONAL, SECCIÓN CAPACITACIÓN.
 - 4.- DSO., SD PLANIFICACIÓN Y CONTROL, SECCIÓN CAPACITACIÓN
 - 5.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
 - 6.- DLOG., SECCIÓN P Y C, OFICINA DE PARTES. (I)
 - 7.- DLOG., SD.SL, Sección Adquisiciones y Contratos Menores. (A)
- SAR/01-07-2014 ADQ/C_MENORES/TD0048 (0-NAC)